

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 40 - 2016/JNAC/RENIEC

Lima, 15 MAR. 2016

### VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000059-2016-GPP/RENIEC (03MAR2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000690-2016/GPP/SGP/RENIEC (03MAR2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000461-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (07MAR2016) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000118-2016/GAJ/RENIEC (07MAR2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que en los Capítulos I y II del Título II establece los procedimientos de las fases presupuestarias para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional;

Que por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que el numeral 3.1 del artículo 3° de la acotada Directiva, prevé que mediante Resolución del Titular de la Entidad, se conforme una Comisión de Programación y Formulación, la cual debe estar presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces y estar integrada por el responsable técnico del PP el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión;

Que por su parte el numeral 3.2 del artículo 3° de la citada Directiva establece que, bajo la supervisión del Titular de la Entidad la Comisión de Programación y Formulación desarrolla las funciones que se detallan a continuación: (i) revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados, (ii) revisa y prioriza los objetivos de la entidad, (iii) determina las metas a nivel de Programa Presupuestal, producto y otros de carácter relevante, (iv) evalúa si la capacidad institucional es capaz de brindar la producción de bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros, (v) prioriza los Programas Presupuestales y/o productos, en función de la información sobre resultados, (vi) optimiza las acciones centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales, (vii) optimiza las APNOP, (viii) determina las metas físicas, (ix) determina los gastos, (x) define la

estructura programática y su vinculación con la estructura funcional y (xi) presenta al titular de la entidad el Resumen ejecutivo de la programación y formulación;

Que en concordancia con lo señalado en la "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que la Comisión deberá estar presidida por dicha Gerencia e integrada por un Asesor de Gabinete de Asesores, el Gerente de Administración, el Gerente de Talento Humano, el Gerente de Operaciones Registrales, el Gerente de Registros de Identificación, el Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Gerente de Registros Civiles, el Gerente de Procesos de Registros Civiles, el Gerente de Tecnología de la Información, el Gerente de Certificación y Registro Digital, el Gerente de Registro Electoral y el Gerente de Calidad e Innovación, quienes deberán evacuar los instrumentos correspondientes de conformidad a los parámetros y plazos establecidos en la Directiva modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;

Estando a lo opinado en los documentos de vistos y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

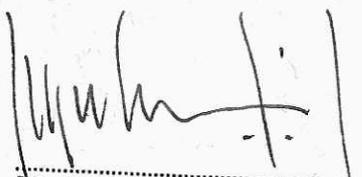
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Constituir la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto con una perspectiva de Programación Multianual, encargada de coordinar los procesos de programación y formulación anual del presupuesto, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01, la misma que estará integrada por:

- Gerente de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá.
- Asesor de Gabinete de Asesores
- Gerente de Administración
- Gerente de Talento Humano
- Gerente de Operaciones Registrales
- Gerente de Registros de Identificación
- Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social
- Gerente de Registros Civiles
- Gerente de Procesos de Registros Civiles;
- Gerente de Tecnología de la Información
- Gerente de Certificación y Registro Digital
- Gerente de Registro Electoral
- Gerente de Calidad e Innovación

**Artículo Segundo.-** Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a los miembros integrantes de la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto con una perspectiva de Programación Multianual y al Órgano de Control Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/evs